



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 204/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8497 — Sibur/TechnipFMC/Linde/JV) ⁽¹⁾	1
2017/C 204/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8433 — Zalando/Bestseller United/JV) ⁽¹⁾	1

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2017/C 204/03	Decisión del Consejo, de 26 de junio de 2017, por la que se renueva el Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional	2
---------------	---	---

Comisión Europea

2017/C 204/04	Tipo de cambio del euro	4
2017/C 204/05	Comunicación de la Comisión sobre la fecha de recepción del dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas en el que se proponen la clasificación y el etiquetado armonizados del glifosato a nivel de la UE	5

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2017/C 204/06	Información que debe presentarse con arreglo al artículo 5, apartado 2 — Modificación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) [Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19), y Reglamento (UE) n.º 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1082/2006]	6
---------------	---	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2017/C 204/07	Convocatoria de propuestas con arreglo al programa de trabajo de subvenciones en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones conforme al Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020 [Decisión de Ejecución C(2017) 696 de la Comisión]	7
---------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2017/C 204/08	Anuncio relativo a las medidas antidumping en vigor respecto a las importaciones en la Unión de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina originarios de la República Popular China: modificación del nombre de una empresa sujeta al tipo de derecho antidumping para empresas cooperantes no incluidas en la muestra	8
---------------	---	---

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8497 — Sibur/TechnipFMC/Linde/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 204/01)

El 19 de junio de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8497. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.8433 — Zalando/Bestseller United/JV)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 204/02)

El 16 de junio de 2017, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32017M8433. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 26 de junio de 2017

por la que se renueva el Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

(2017/C 204/03)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional, y en particular su artículo 4 ⁽¹⁾,

Vista la candidatura propuesta por el Gobierno de Dinamarca,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 14 de julio de 2015 ⁽²⁾ y de 14 de septiembre de 2015 ⁽³⁾, el Consejo nombró a los miembros del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2015 y el 17 de septiembre de 2018.
- (2) Ha quedado vacante en el Consejo de Dirección del Centro un cargo de miembro correspondiente a Dinamarca en la categoría de representantes de los gobiernos, a raíz de la dimisión de D. Lars MORTENSEN.
- (3) Procede nombrar al miembro del Consejo de Dirección del citado Centro para el resto del mandato actual, que concluye el 17 de septiembre de 2018.

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Se nombra miembro del Consejo de Dirección del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el resto del mandato, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2018, a:

REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS:

DINAMARCA	D. ^a Lise Lotte TOFT
-----------	---------------------------------

⁽¹⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽²⁾ DO C 232 de 16.7.2015, p. 2.

⁽³⁾ DO C 305 de 16.9.2015, p. 2.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará, a efectos informativos, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 26 de junio de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

J. MIZZI

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

27 de junio de 2017

(2017/C 204/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1278	CAD	dólar canadiense	1,4895
JPY	yen japonés	126,16	HKD	dólar de Hong Kong	8,7972
DKK	corona danesa	7,4357	NZD	dólar neozelandés	1,5431
GBP	libra esterlina	0,88370	SGD	dólar de Singapur	1,5626
SEK	corona sueca	9,7678	KRW	won de Corea del Sur	1 283,79
CHF	franco suizo	1,0883	ZAR	rand sudafricano	14,5572
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,6853
NOK	corona noruega	9,5200	HRK	kuna croata	7,4070
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 007,64
CZK	corona checa	26,270	MYR	ringit malayo	4,8360
HUF	forinto húngaro	309,40	PHP	peso filipino	56,653
PLN	esloti polaco	4,2151	RUB	rublo ruso	66,5530
RON	leu rumano	4,5635	THB	bat tailandés	38,289
TRY	lira turca	3,9525	BRL	real brasileño	3,7216
AUD	dólar australiano	1,4819	MXN	peso mexicano	20,1288
			INR	rupia india	72,7545

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión sobre la fecha de recepción del dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas en el que se proponen la clasificación y el etiquetado armonizados del glifosato a nivel de la UE

(2017/C 204/05)

El Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1056 de la Comisión ⁽¹⁾ amplió el período de aprobación de la sustancia activa glifosato a seis meses a partir de la fecha de recepción por la Comisión del dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, o hasta el 31 de diciembre de 2017, si esta última fecha fuera anterior.

En el considerando 7 del citado Reglamento, la Comisión señala que, una vez que reciba el dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, comunicará la fecha de recepción en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La Comisión recibió el dictamen del Comité de Evaluación del Riesgo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas en el que se proponen la clasificación y el etiquetado armonizados del glifosato a nivel de la UE el 15 de junio de 2017.

⁽¹⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1056 de la Comisión, de 29 de junio de 2016, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 por lo que respecta a la ampliación del período de aprobación de la sustancia activa glifosato (DO L 173 de 30.6.2016, p. 52).

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información que debe presentarse con arreglo al artículo 5, apartado 2

Modificación de una Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)

[Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 (DO L 210 de 31.7.2006, p. 19), y Reglamento (UE) n.º 1302/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1082/2006]

(2017/C 204/06)

I.1. Denominación y domicilio social de la AECT

Denominación registrada: Euroregión Aquitania/Euskadi/Navarra

Domicilio social: Rue Leku Eder, 64700 Hendaya ZI Les Joncaux, Francia

I.2. Período de adhesión del nuevo miembro:

Duración de la agrupación: indefinida

I.3. Primera publicación en el DOUE: 6.12.2012-DO/S S234

I.4. Nombre y datos de contacto del nuevo miembro:

Comunidad Foral de Navarra

Mikel Irujo: mirujoam@navarra.es

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas con arreglo al programa de trabajo de subvenciones en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones conforme al Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020

[Decisión de Ejecución C(2017) 696 de la Comisión]

(2017/C 204/07)

La Dirección General de Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión Europea publica cuatro convocatorias de propuestas para conceder subvenciones a proyectos con arreglo a las prioridades y objetivos establecidos en el programa de trabajo de 2017 en el ámbito de las redes transeuropeas de telecomunicaciones conforme al Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2014-2020.

Se invita a presentar propuestas para las siguientes convocatorias:

CEF-TC-2017-3: Facturación electrónica

CEF-TC-2017-3: Traducción electrónica

CEF-TC-2017-3: Europeana

CEF-TC-2017-3: Datos públicos abiertos

El presupuesto total indicativo disponible para las propuestas seleccionadas en el marco de estas convocatorias asciende a 24 millones EUR.

El plazo de presentación de propuestas finaliza el **28 de noviembre de 2017**.

La documentación de las distintas convocatorias está disponible en el sitio web del Mecanismo «Conectar Europa»:

<https://ec.europa.eu/inea/en/connecting-europe-facility/cef-telecom/apply-funding/2017-cef-telecom-calls-proposals>

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio relativo a las medidas antidumping en vigor respecto a las importaciones en la Unión de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina originarios de la República Popular China: modificación del nombre de una empresa sujeta al tipo de derecho antidumping para empresas cooperantes no incluidas en la muestra

(2017/C 204/08)

Las importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina («artículos de mesa») originarios de la República Popular China están sujetas a un derecho antidumping definitivo, impuesto por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 412/2013 del Consejo, de 13 de mayo de 2013, por el que se impone un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina originarios de la República Popular China ⁽¹⁾ [«Reglamento (UE) n.º 412/2013»].

Una empresa ubicada en la República Popular China, con el código TARIC ⁽²⁾ adicional B521, cuyas exportaciones a la Unión de artículos de mesa están sujetas al tipo de derecho antidumping del 17,9 % aplicable a las empresas cooperantes no incluidas en la muestra, ha comunicado a la Comisión que ha cambiado su nombre como se indica a continuación.

La empresa ha solicitado a la Comisión que confirme que el cambio de nombre no afecta a su derecho a beneficiarse del tipo de derecho que se le aplicaba bajo su nombre anterior.

La Comisión ha examinado la información presentada y ha concluido que el cambio de nombre no afecta en modo alguno a las constataciones del Reglamento (UE) n.º 412/2013.

Por consiguiente, la referencia del anexo I del Reglamento (UE) n.º 412/2013 a:

Fujian De Hua Jiashun Art&Crafts Co., Ltd	B521
---	------

deberá entenderse hecha a:

Fujian Jiashun Art&Crafts Co., Ltd	B521
------------------------------------	------

El código TARIC adicional B521, atribuido anteriormente a Fujian De Hua Jiashun Art&Crafts Co., Ltd, se aplicará a Fujian Jiashun Art&Crafts Co., Ltd.

⁽¹⁾ DO L 131 de 15.5.2013, p. 1.

⁽²⁾ Arancel integrado de la Unión Europea.

